**INVITACIÓN PÚBLICA N.º IMC066-2023**
**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
**No. GN3969-2023**

Pasto, 27 de diciembre de 2023

Señor:
TORRES ING SAS
R.L. JOSE RUBEN TORRES CAMARGO
C.C. 91.942.804 de Bucaramanga
TELÉFONO:
EMAIL.: comercialtorresingenieria@gmail.com

**ASUNTO:** Comunicado de aceptación de la oferta IMC066-2023.

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | DEPARTAMENTO DE NARIÑO |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107**,** Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8. |
| **FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR** | El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021, proferidos por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, al tratarse de un contrato que se celebra bajo la modalidad de contratación directa. |
| **CONTRATISTA** | **TORRES ING SAS**<br>**R.L. JOSE RUBEN TORRES CAMARGO**<br>**C.C. 91.942.804**<br>DIRECCIÓN: Cra 45 # 55-98 Barrio Terrazas, Bucaramanga<br>TELÉFONO: 3174353436<br>**EMAIL.:** comercialtorresingenieria@gmail.com |
| **OBJETO** | "CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA EL ANALISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA ESCUELA DE PUSPUED, MUNICIPIO DE MALLAMA DEPARTAMENTO DE NARIÑO" |
| **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | En cumplimiento del objeto contractual el Consultor deberá realizar las siguientes acciones. |

| ITEM | DESCRIPCION | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Levantamiento topográfico en una (1) hectárea con estación total con generación de curvas de nivel cada 50 cm con georreferenciación a 2 placas IGAC. Equipo de GNSS y dron, con generación de ortofotografía y dos secciones de análisis de 100 metros cada una. Coordenadas MAGNA SIRGAS. | Hectárea | 1 |
| 2 | Exploración geotécnica mediante perforaciones con equipo de percusión martinete de tipo PDL, Torre de perforación tipo piramidal, con cuchara para toma de muestra tipo SPT y toma de muestras inalteradas cada 1.5 m. (Perforación máxima 10m) | Metro | 20 |
| 3 | Paquete de ensayos de laboratorio de geotecnia a muestras seleccionadas de humedad (15 muestras), ensayos de clasificación (granulometría y límites de consistencia – 10 muestras), gravedad específica de sólidos (4 muestras), ensayos de compresión inconfinada en suelos (4 muestras) y ensayos de corte directo en suelos (4 muestras). Incluye recopilación de resultados con sus respectivos análisis en un informe global del estudio geotécnico. | Global | 1 |
| 4 | Exploración geofísica por medio de sondeos eléctricos verticales – SEV con apertura de al menos 100 m. | SEV | 2 |

En cumplimiento del objeto contractual el Consultor deberá realizar las siguientes acciones.

**a. Recopilación de información secundaria.**
Dentro de este ítem se debe establecer objetivos generales y específicos, una justificación del proyecto con base en antecedentes, la metodología a seguir, y toda la caracterización física, geográfica, geológica, etc. de la zona a partir de información secundaria disponible para la zona.

**b. Levantamiento topográfico.**
Levantamiento topográfico en una (1) hectárea con estación total con generación de curvas de nivel cada 50 cm. Equipo de GNSS y drone, con

| | |
|---|---|
| | generación de ortofotografía y dos secciones de análisis de 100 metros cada una. Todo en coordenadas MAGNA SIRGAS.<br><br>- Trabajo de campo con equipo de GNSS, drone y estación total.<br>- Planimetría y altimetría de la zona de estudio a escala 1:500 y curvas de nivel a 50 cm o menos si es posible.<br>- Cálculo del área levantada.<br>- Verificación de linderos el cual se debe trabajar en conjunto con la alcaldía municipal y la institución Educativa de Puspued.<br>- Levantamiento de vías de acceso.<br>- Plano de localización.<br>- Plano topográfico a escala 1:500 con curvas de nivel a 50 cm. Debe incluir Norte, escala, simbología, elementos expuestos, autor, año de elaboración, sistema de coordenadas y regirse a la normatividad del IGAC.<br>- Memorias de campo del trabajo topográfico.<br>- Ortofotografía georeferenciada.<br><br>**c. Exploración geotécnica directa.**<br>Se requiere realizar perforaciones de máximo 10 metros de profundidad, para un total de 20 metros perforados. La localización se definirá dependiente de las unidades estratigráficas que se encuentren en el área de estudio, conjuntamente entre el director de la consultoría y la supervisión.<br><br>La exploración geotécnica se realizará mediante perforaciones con equipo de percusión, ensayo SPT y toma de muestras inalteradas cada 1.5 metros.<br><br>**d. Estudio de Suelos**<br>Para la elaboración de los ensayos de laboratorio se debe seguir los lineamientos establecidos en la Norma NSR – 10 capitulo H.3.3, donde determina que: "*el tipo y número de ensayos depende de las características propias de los suelos o materiales rocosos por investigar, el alcance del proyecto y del criterio del ingeniero/geólogo geotecnista*". Así mismo la norma menciona que el ingeniero encargado: *"ordenará los ensayos de laboratorio que permitan conocer con claridad la clasificación, peso unitario y permeabilidad de las muestras escogidas… establecer con claridad las propiedades geomecánicas de compresibilidad y expansión de las muestras escogidas, así como las de esfuerzo – deformación y resistencia al corte ante cargas monotónicas…"*<br><br>De esta manera la NSR – 10, se debe como mínimo determinar las siguientes propiedades para caracterizar los suelos y materiales rocosos:<br><br>- Peso unitario<br>- Humedad natural<br>- Clasificación completa para cada uno de los estratos y sus distintos niveles de meteorización<br>- Límites de consistencia |

- Granulometría por tamizado con lavado
- Peso específico
- Compresión simple
- Corte directo o SPT en suelos granulares

**e. Exploración geotécnica indirecta**

Se debe ejecutar 2 sondeos eléctricos verticales - SEV con apertura de hasta 100 m para alcanzar profundidades entre 30 m y 50 m. Se debe seguir los lineamientos establecidos en la guía ASTM-D6431 para el uso de métodos de resistividad de corriente continua para la caracterización de subsuelos.

La localización donde se llevarán a cabo los SEV se establecerán en conjunto con el equipo supervisor de la DAGRD en los sectores que se requiera de dicha información.

**f. Análisis hidrológicos para el cálculo de obras de drenaje**

Realizar los análisis hidrológicos con el fin de establecer los caudales para el periodo de retorno de diseño de las obras de drenaje que deben acompañar a las obras de estabilización de la ladera. La metodología a utilizar debe ser aprobada por la supervisión.

**g. Análisis de estabilidad de la ladera en el área de estudio y diseño de obras de mitigación**

A partir de la información geotécnica directa e indirecta y ensayos de laboratorio recolectada, se debe elaborar el análisis de la estabilidad de la ladera y el respectivo diseño de obras que permitan mitigar el riesgo al reducir las condiciones de amenaza en el área de estudio, en caso de que exista condición de mitigabilidad. Debe incluir lo siguiente:

- Informe de los parámetros de entrada para el análisis de estabilidad, los resultados del análisis con y sin obra de estabilización.
- Memoria de cálculo
- Planos del diseño de obras
- Presupuesto

**h. Informe final**

El informe final debe contener el análisis de la recopilación de información secundaria, resultados del trabajo de campo, exploración geotécnica directa e indirecta con los respectivos resultados de los ensayos de laboratorio, levantamiento topográfico, análisis de estabilidad de la ladera, análisis hidrológicos con los respectivos caudales de diseño, diseño de obras de mitigación incluida las obras de drenaje. Los productos deben cumplir con los estándares exigidos por la Gobernación de Nariño. Debe incluir como mínimo lo siguiente:

**VOLUMEN 1: GENERALIDADES DE LA ZONA DE ESTUDIO**

Se debe establecer objetivos generales y específicos, y justificación debido a la o las metodologías que se implementarán para el desarrollo de la presente consultoría.

| | |
|---|---|
| | Así mismo se deberá realizar una descripción de las características físicas de territorio a partir de información secundaria disponible, como la geografía, geología, hidrología, climatología, entre otros; así mismo comprende la revisión, recopilación, adquisición y análisis de información secundaria temática y cartográfica (planchas, fotos, aerofotografías, datos), además de datos hidrometeorológicos, como insumos previos al análisis y levantamiento de información primaria para la realización de las actividades y cumplir con los objetivos planteados en el estudio.<br><br>**VOLUMEN 2: EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA DIRECTA E INDIRECTA, Y ENSAYOS DE LABORATORIO**<br><br>El consultor deberá realizar los estudios de suelos de las laderas y puntos inestables que permitan caracterizar los materiales predominantes en la zona y sirvan de insumo para la determinación de perfiles estratigráficos y posibles espesores de depósitos y condiciones geotécnicas de los sitios inestables.<br><br>El objetivo principal del estudio de suelos es determinar las características del terreno en las laderas y taludes de la zona de estudio para lo cual se deberá realizar: exploración geotécnica directa en suelo, ensayos de campo y laboratorio que permitan conocer las propiedades físicas, mecánicas y de compresibilidad de los suelos y rocas.<br><br>Durante la ejecución de las perforaciones el consultor deberá tomar muestras inalteradas de suelo y/o roca para el cumplimiento del plan de ensayos de laboratorio aprobado por la interventoría. En caso de que por la naturaleza de los materiales encontrados no sea posible la toma de muestras inalteradas, el consultor podrá tomar muestras alteradas, complementadas con la ejecución de ensayos de campo. La ejecución de las perforaciones, así como la recuperación de las muestras deberá estar supervisada en campo por un ingeniero civil y/o geotecnista.<br><br>Este capítulo deberá contener como mínimo la siguiente información:<br><br>• Antecedentes.<br>• Mapa geológico escala 1:1.000<br>• Descripción general de cada unidad geológica estudiada.<br>• Informe de visita de campo por parte del especialista en geotecnia de la zona de estudio y de cada uno de los puntos en donde se presenten fenómenos de remoción en masa.<br>• Formulación y justificación del plan de exploración directa e indirecta y plan de ensayos de laboratorio de la zona.<br>• Trabajos de campo de **exploración directa.** En este numeral se deberán presentar los resultados encontrados durante la ejecución de las perforaciones en donde se indique la localización y profundidad de cada una de las perforaciones, descripción y resultados de ensayos de campo ejecutados, descripción visual e identificación de las muestras tomadas en suelos, depósitos y rocas, registro fotográfico de la exploración.<br>• **Ensayos de laboratorio y análisis de resultados.** En este numeral se deberán presentar los resultados de los ensayos |

| | |
|---|---|
| | de laboratorio ejecutados de acuerdo con el plan de ensayos de laboratorio y los respectivos análisis estadísticos.<br>• Trabajos de campo de **exploración indirecta.** En este numeral se deberán presentar la localización de la exploración geofísica, resultados y análisis de las mismas.<br><br>**VOLUMEN 3: ANALISIS GEOTÉCNICO – ESTABILIDAD DE TALUDES**<br><br>Una vez obtenida la información primaria por medio de la exploración geotécnica y los ensayos de laboratorio el consultor debe realizar un análisis general de la conformación del subsuelo, determinando la estratigrafía del subsuelo.<br><br>Adicional a ello los resultados obtenidos deben estar encaminados a establecer el factor de seguridad, con el objeto de conocer la estabilidad o no del terreno en función de las características geotécnicas de la zona, realizando un análisis especifico de la estabilidad del talud de la Institución Educativa Puspued, donde se presentan los deslizamientos que ha afectado significativamente la escuela.<br><br>Se debe establecer como mínimo lo siguiente:<br><br>• Perfil estratigráfico promedio de la zona<br>• Modelo de estabilidad de taludes. Para los casos de sitios críticos de estabilidad, el consultor deberá hacer un análisis de estabilidad de taludes mediante la modelación del talud o ladera en un software apropiado para estabilidad de taludes en donde se evalúen las condiciones estáticas y por efectos sísmicos que permitan el diseño de obras de estabilización a fin de garantizar el factor de seguridad de las laderas o taludes.<br>• Evaluación de condiciones geotécnicas especiales. Se deberán evaluar condiciones geotécnicas especiales como suelos expansivos, suelos dispersivos o erodables, suelos colapsables.<br><br>**VOLUMEN 4: DISEÑO DE OBRAS**<br><br>De acuerdo con los resultados del estudio geotécnico y conforme al concepto de los profesionales de la consultoría, se deberá establecer los mecanismos que permitan determinar si la zona es mitigable y si es así, determinar las obras de mitigación que se deberán realizar tales como obras estructurales y obras de bioingeniería y/o sistemas de drenajes y/o protección de la superficie (barreras vivas, geosintéticos, etc), entre otros, con la finalidad de estabilizar el talud.<br><br>En este capítulo se deberá establecer las recomendaciones del tipo de obra de mitigación se deberá implementar.<br><br>Determinar obra de carácter estructural, el capítulo deberá contener como mínimo lo siguiente:<br><br>• Planos de la obra de mitigación<br>• Memorias de cálculos debe incluir la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. |

| | |
|---|---|
| | Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos.<br>• La memoria de cálculo contendrá como mínimo: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas en la modelación, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.<br>• Diseño estructural de las obras de estabilización<br>• Planos estructurales constructivos, los cuales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapos, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece.<br>Generar otra opción de diseño de obra de mitigación como obras de bioingeniería y/o sistemas de drenajes y/o protección de la superficie (barreras vivas, geosinteticos, trinchos, etc), entre otros, deberá contener lo siguiente:<br>• Plano de localización de la obra de mitigación<br>• Descripción detallada del mecanismo que se deberá utilizar.<br>• Presupuesto para la elaboración de la obra de mitigación<br>En ambos casos, se debe realizar el diseño de obras de drenaje que permita el manejo de las aguas de escorrentía:<br>• Análisis hidrológico y cálculo de los caudales de diseño<br>• Planos de la localización de las obras de drenaje y diseño de detalle<br>• Presupuesto para la elaboración de la obra de drenaje<br>**VOLUMEN 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**<br>Se deben plasmar conclusiones generales de todos los componentes y conforme a los resultados obtenidos y establecer recomendaciones de las medidas de intervención y/u obras que se requieran, para disminuir el riesgo o dar estabilidad a los taludes.<br>**ENTREGA DE DOCUMENTOS AL DEPARTAMENTO**<br>El Consultor entregará al Departamento, dentro del plazo previsto para la ejecución de los estudios, los volúmenes descritos en las numerales anteriores incluidas tablas, anexos, planos, y demás información.<br>Los volúmenes se entregarán impresos a doble cara en original y copia (1) copia en medio magnético (DVDs) en formato PDF. Los planos originales se entregarán debidamente firmados en papel de seguridad y copia (1) copia en |

| | |
|---|---|
| | medio magnético (DVDs) en formato PDF, AutoCAD DWG editable y formato. mxd.<br><br>Las copias en medio magnético (DVDs) en formato PDF, de los volúmenes (tomos) y planos deben ser escaneadas y fiel copia de su original.<br><br>Se debe entregar junto con los volúmenes y planos finales un listado maestro de los planos y volúmenes (tomos) allegados.<br><br>Para cada volumen técnico que contenga información georreferenciada se deberá entregar la respectiva base de datos espacial diseñada por el profesional en SIG, por lo que, se debe generar una GEODATABSE (GDB) específica para el proyecto siguiendo los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).<br><br>Para cada tomo técnico final que se entregue este debe tener un máximo de 300 hojas.<br><br>Rotulo: El rotulo debe contener la información necesaria que evidencie el contenido del volumen entregado, como lo es:<br><br>• Logo de la Gobernación de Nariño y logo de Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño (DAGRD).<br>• Número del contrato y año del mismo.<br>• Objeto del contrato.<br>• Número del volumen con su respectivo nombre.<br>• Número del tomo cuando este exceda más de un tomo para el respectivo volumen.<br>• Nombre del Consultor ejecutor de los estudios y diseños.<br>• Fecha de entrega de los estudios y diseños.<br>**Diseño para rótulos:**<br><br>La fuente del texto del rótulo es Arial 12. No se utilizará color en los planos ploteados en papel de seguridad a fin de obtener una buena calidad en reproducciones de éstos.<br><br>Los mapas deberán entregarse también en formato PDF/A. No se deberá entregar archivos comprimidos.<br><br>En caso de que el proyecto supere una cantidad de 12 planos, se elaborará un nuevo tomo denominado Mapas, que deberá contener páginas preliminares como los otros tomos del proyecto doblándose a mitades.<br><br>Los originales de los planos se entregarán enrollados y protegidos por tubo. No se deberá hacer ningún pliegue, dichos planos deben venir firmados por el Director de Consultoría y el especialista de la Consultoría que lo elaboro.<br><br>**Presentación electrónica:**<br><br>1. El DVD debe estar debidamente rotulado con el número del contrato, nombre del proyecto, dirección, fecha, contratista, logos corporativos, etc.<br>2. Un (1) CD que contenga todos los planos, figuras y esquemas del proyecto. Estos deberán ser elaborados en formato. mxd. |

3. GDB específica del proyecto.

Se deberá cotar con el siguiente equipo tecnico de trabajo:

| Cargo | Perfil | Cantidad | Experiencia | Dedicación |
|---|---|---|---|---|
| **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** | Ingeniero civil o Geólogo o Ingeniero Geólogo | 1 | **Formación Profesional:**<br>Ingeniero Civil o Geólogo o Ingeniero Geólogo con posgrado en geotecnia.<br><br>**Experiencia General:**<br>No menor de cinco (5) años entre la fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre del presente proceso.<br><br>**Experiencia Específica:**<br>El profesional propuesto deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de hasta 3 contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como CONTRATISTA CONSULTOR Y/O | **25%** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MIEMBRO DE EQUIPO DE TRABAJO EN CONSULTORIAS CUYO OBJETO CORRESPONDA A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTECNICOS Y/O DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y/O ESTUDIOS DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA Y/O ESTUDIOS HIDRICOS cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.<br><br>La experiencia se acreditará con la información y documentación de primer y segundo orden y con lo establecido en los numerales 5.3.1 y 5.3.2 del presente documento | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | (condiciones para acreditar experiencia, contenido mínimo de las certificaciones). El valor del contrato con que se acredita la experiencia debe corresponder al primer orden. | |
| | **COORDINADOR DE ESTUDIOS DE GEOTECNIA** | Ingeniero Civil con posgrado en geotecnia o Ingeniero Geotecnista o Ingeniero Geólogo o Geólogo | 1 | **Formación Profesional:**<br>Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Geólogo con posgrado en geotecnia o Ingeniero Geotecnista<br><br>**Experiencia General:**<br>No menor de tres (3) años entre la fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre del presente proceso.<br><br>**Experiencia Específica:**<br>El profesional propuesto deberá acreditar experiencia especifica | **25%** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | mediante la presentación de hasta 3 contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como CONTRATISTA CONSULTOR Y/O MIEMBRO DE EQUIPO DE TRABAJO EN CONSULTORIAS CUYO OBJETO CORRESPONDA A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTECNICOS Y/O DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y/O ESTUDIOS DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA Y/O ESTUDIOS HIDRICOS cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.<br><br>La experiencia se acreditará con la | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | información y documentación de primer y segundo orden y con lo establecido en los numerales 5.3.1 y 5.3.2 del presente documento (condiciones para acreditar experiencia, contenido mínimo de las certificaciones). El valor del contrato con que se acredita la experiencia debe corresponder al primer orden. | |
| | **COORDINADOR ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y/O HIDRÁULICOS** | Ingeniero civil o ambiental o afines con posgrado en recursos hidráulicos o afines | 1 | **Formación Profesional:**<br>Ingeniero Civil o ambiental o afines con posgrado en recursos hidráulicos o afines.<br>**Experiencia General:**<br>No menor de cinco (5) años entre la fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre del presente proceso. | **25%** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Experiencia Específica:**<br><br>El profesional propuesto deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de hasta 3 contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como CONTRATISTA CONSULTOR Y/O MIEMBRO DE EQUIPO DE TRABAJO EN CONSULTORIAS CUYO OBJETO CORRESPONDA A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTECNICOS Y/O DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y/O ESTUDIOS DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA Y/O ESTUDIOS HIDRICOS cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | terminación de aquellos contratos.<br><br>La experiencia se acreditará con la información y documentación de primer y segundo orden y con lo establecido en los numerales 5.3.1 y 5.3.2 del presente documento (condiciones para acreditar experiencia, contenido mínimo de las certificaciones). El valor del contrato con que se acredita la experiencia debe corresponder al primer orden. | |
| | **COORDINADOR DE DISEÑO DE OBRAS** | Ingeniero civil con posgrado en estructuras | | **Formación Profesional:**<br><br>Ingeniero civil con posgrado en estructuras y/o experiencia en obras de bioingeniería y/o afines.<br><br>**Experiencia General:**<br><br>No menor de tres (3) años entre la | **75%** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | fecha de expedición de la matricula profesional y el cierre del presente proceso.<br><br>**Experiencia Específica:**<br><br>El profesional propuesto deberá acreditar experiencia especifica de mediante la presentación de hasta 3 contratos terminados y/o liquidados en los cuales haya participado como CONTRATISTA CONSULTOR Y/O MIEMBRO DE EQUIPO DE TRABAJO EN CONSULTORIAS CUYO OBJETO CORRESPONDA A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTECNICOS Y/O DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y/O ESTUDIOS DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA Y/O ESTUDIOS HIDRICOS cuyo valor en sumatoria sea | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.<br><br>La experiencia se acreditará con la información y documentación de primer y segundo orden y con lo establecido en los numerales 5.3.1 y 5.3.2 del presente documento (condiciones para acreditar experiencia, contenido mínimo de las certificaciones). El valor del contrato con que se acredita la experiencia debe corresponder al primer orden. | |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **A) Obligaciones Específicas:**<br><br>En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones: | | | | |

| | |
|---|---|
| | 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, condiciones técnicas, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.<br>2. Coordinar e informar oportunamente a la supervisión de las actividades y decisiones que implique el desarrollo del objeto del contrato.<br>3. Realizar la recopilación de información secundaria necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato<br>4. Realizar y hacer entrega de los planos resultantes del levantamiento topográfico de la zona de estudio.<br>5. El consultor deberá realizar los estudios de suelos de las laderas y puntos inestables que permitan caracterizar los materiales predominantes en la zona y sirvan de insumo para la determinación de perfiles estratigráficos y posibles espesores de depósitos y condiciones geotécnicas de los sitios inestables mediante perforaciones tipo SPT.<br>6. La cantidad de perforaciones y metros lineales para realizar la exploración geotécnica directa se deben concertar con el equipo de supervisión de la DAGRD, previos reconocimientos en el área de estudio y mesas técnicas que se desarrollaran a lo largo de la ejecución del contrato, así como se debe tener claridad que la cantidad de perforaciones y metros lineales está sujeta al tipo de litología que se encuentre.<br>7. Las muestras recuperadas a partir de la exploración geotécnica deben trasladarse de forma adecuada a un laboratorio de suelos y realizar los ensayos establecidos en el apartado 2.3.2 Condiciones técnicas, así mismo el número y porcentaje de ensayos de laboratorio a realizarse dependerá de la cantidad de perforaciones totales que se realicen. En todo caso la recuperación de muestras se realizará cada 1.5 m.<br>8. Se debe concertar con el equipo técnico supervisor de la DAGRD el sitio donde se realizarán la exploración geofísica, las cuales deben tener en cuenta los parámetros establecidos en las condiciones técnicas de los estudios previos.<br>9. Se deberá mantener durante la exploración directa e indirecta, un profesional del equipo de trabajo, como residente de Campo, según la carga laboral establecida, teniendo en cuenta la importancia que reviste su presencia y el requerimiento del personal propuesto.<br>10. Se deberá establecer el factor de seguridad, con el objeto de conocer la estabilidad o no del terreno en función de las características geotécnicas de la zona, realizando un análisis especifico de la estabilidad del talud de la Institución Educativa Puspued<br>11. Se deberá establecer los mecanismos que permitan determinar si la zona es mitigable y si es así, determinar las obras de |

| | |
|---|---|
| | mitigación que se deberán realizar tales como obras estructurales y obras de bioingeniería y/o sistemas de drenajes y/o protección de la superficie, entre otros, con la finalidad de estabilizar el talud.<br>**12.** Tener en cuenta lo establecido en el manual de Contratación del departamento de Nariño para desarrollar el contrato.<br>**13.** Consignar mediante actas, el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de las actividades contratadas.<br>**14.** Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la consultoría.<br>**15.** Elaborar el plan de trabajo que contenga cronograma de tiempos y actividades que se ejecuten en la consultoría y las demás que requiera para el desarrollo de su estrategia de recolección de información las cuales deben ser previamente concertadas con el supervisor del contrato designado por el Departamento.<br>**16.** Programar sesiones técnicas de seguimiento en conjunto con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de los avances específicos de los entregables determinados en el punto 2.3 de estos estudios previos.<br>**17.** Conformar del equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, según la propuesta de personal y equipo presentados dentro del presente proceso de selección.<br>**18.** Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.<br>**19.** Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.<br>**20.** Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.<br>**21.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.<br><br>**Generales del Contratista**<br>**1.** Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.<br>**2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.<br>**3.** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con |

| | |
|---|---|
| | plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.<br>**4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.<br>**5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.<br>**6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.<br>**7.** Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.<br>**8.** Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.<br>**9.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.<br>**10.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST<br>**11.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.<br>**12.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y tres (3) años más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.<br>**13.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.<br>**14.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.<br>**15.** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.<br>**16.** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. |

| | |
|---|---|
| | **17.** Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.<br>**18.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.}<br>**19.** Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 |
| **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** | **a)** Ejercer la supervisión del contrato.<br>**b)** Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.<br>**c)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.<br>**d)** Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.<br>**e)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. |
| **VALOR** | El valor del presente contrato es por el valor de: **CUARENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.** ($ 40.034.299,81), incluido IVA.<br><br>Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.<br><br>**Parágrafo Primero:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.<br><br>**Parágrafo Segundo:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.<br><br>Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen “otros costos directos de la consultoría” como topografía, perforaciones, ensayos SPT, ensayos de laboratorio y exploración geofísica, servicios indispensables para el correcto desarrollo de la consultoría. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.<br><br>El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente. |

<table>
<tr>
<td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente CDP N° 2023 030121 de fecha 13 de marzo de 2023.<br><br>
<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr>
<tr><td>2023030 121</td><td>2.3.2.02.02.009 -45-4503-1000-4503022-202200352013 5- 97990-16-1.2.2.0.00</td><td>13/03/2 023</td><td>50,000,000.00</td><td>$ 40.034.299,81</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 40.034.299,81</td></tr>
</table>
Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.<br><br>
Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato que se derive de cada uno de los grupos del proceso de la siguiente manera:<br><br>
1.- Un anticipo del 30% una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, incluyendo las garantías respectivas. El anticipo tiene el carácter de recursos públicos y su destinación corresponde a ejecutar el presente objeto contractual y no entran a formar parte del patrimonio del contratista.<br><br>
2. – Un pago parcial del 20% previo cumplimiento de la entrega de informes de exploración geotécnica, levantamiento topográfico e informe de reconocimiento y demás trabajos de campo.<br><br>
3.- El valor total del contrato se pagará conforme a la entrega de informes parciales de avance, que deben ser presentados cada 15 días y que amorticen 100% del porcentaje del anticipo entregado inicialmente, previo cumplimiento de los requisitos que estima el DEPARTAMENTO y los informes suscritos por el supervisor y/o interventor del contrato.<br><br>
PARÁGRAFO 1°. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño</td>
</tr>
</table>

a la cuenta que le indique el supervisor del contrato, una vez terminada la ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO 2º.**- Para el pago final se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

**PARÁGRAFO 4º**: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5º**.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 6º**.-Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO 7º** - EL CONTRATISTA para la legalización del Contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro- Desarrollo 2%, Estampilla Pro- Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5% y 2% Pro-Deporte.

**PARÁGRAFO 8º** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| **Estampilla Pro- Desarrollo** | **2%** |
| **Estampilla Pro- Cultura** | **2%** |

| | | |
|---|---|---|
| | **Estampilla Udenar** | **0.5%** |
| | **Tasa Pro- Deporte y Recreación** | **2%** |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución del contrato será de tres meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.<br>Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.<br>El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral. | |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de Mallama en la Institución Educativa Agroambiental Puspued – Vereda Puspued. | |
| **CLÁUSULA PENAL** | En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA. | |
| **MULTAS** | Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva. | |
| **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** | EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO. | |
| **APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** | Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO. | |
| **INDEMNIDAD** | El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que | |

<table>
<tr><td></td><td>mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de<br>recibo final.</td><td>15% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:** Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato | Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más | 100% del monto entregado como anticipo (30% del valor del contrato) |
| **SUPERVISIÓN** | De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.<br><br>La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.<br><br>Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Director Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.<br><br>Igualmente será responsable de aceptar los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.<br><br>El supervisor deberá:<br><br>**1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.<br>**2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.<br>**3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. | | |

| | |
|---|---|
| | **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas<br>**5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.<br>**6**. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.<br>**7.** Levantar y firmar las actas respectivas.<br>**8**. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.<br>**9.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.<br>**10**. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.<br>**11**. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.<br>**12**. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.<br>**13**. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas<br>**14**. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **15**. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.<br>**16**. Levantar y firmar las actas respectivas.<br>**17**. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.<br>**18**. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.<br>**19**. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.<br>**20**. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento |

| | |
|---|---|
| | Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.<br>**21**. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.<br>**22**. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.<br>**23**. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.<br>**24**. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.<br>**25**. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. |
| **ESTAMPILLAS** | Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño, 2% Tasa Pro-Deporte y Recreación. |
| **LIQUIDACIÓN** | El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. |
| **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** | EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase. |

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ALSI ALEXANDER SANTANDER MARTINEZ
**Director del Departamento Administrativo de Contratación**
**Gobernación de Nariño**



*Elaboro:*
*Walter Ivan Vallejo Guerrero*
*Abogado DAC*